Auto de sustanciación No. 046LA
Asunto. Amparo de Pobreza
Solicitante. Marleny Hincapié Morales
Radicado. 17174318400120230001700

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, trece de febrero de dos mil veintitrés.

Antes resolver la solicitud de amparo de pobreza de la referencia, se requiere a la peticionaria para indique en contra de quien para va a presentar la demanda que pretende instaurar, cuál es el domicilio del demandado, al igual que el último domicilio común de los cónyuges.

NOTIFÍQUESE,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ